



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). **Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2018-00203-00.** informando a la señora Juez, que en el proceso obra solicitud de entrega de título judicial de la parte actora y obra constancia de cumplimiento de la demandada. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Revisado el portal web de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa los siguientes títulos judiciales:

Número Título:	400100008879835
Número Proceso:	11001310501020180020301
Fecha Elaboración:	12/05/2023
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	PRESTACIONES SOCIALES
Valor:	\$ 101.415.127,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO

Número Título:	400100008725675
Número Proceso:	11001310501020180020301
Fecha Elaboración:	28/12/2022
Fecha Pago:	NO APLICA
Fecha Anulación:	SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial:	110012032010
Concepto:	PRESTACIONES SOCIALES
Valor:	\$ 10.244.163,00
Estado del Título:	IMPRESO ENTREGADO

Teniendo en cuenta la petición de la apoderado de la parte actora, y de conformidad a lo ordenado en la Circular PCSJC20-17 expedida por el Consejo Superior de la de Judicatura el 29 de abril de 2020 y el acuerdo PCSJA21-11731 de enero 29 de 2021 del mismo consejo, por medio de los cuales se adoptaron unas medidas por efectos de la pandemia de COVID-19 (autorización del pago de depósitos judiciales por el portal Web transaccional del Banco Agrario), esta Operadora Judicial ordena la entrega y autorización en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., de los títulos ya



referidos (recuadros) al DR JORGE IVÁN GONZÁLEZ LIZARAZO identificado con cedula de ciudadanía C.C.79.683.726 de Bogotá y T.P. 91.183 del C.S. de la J, de conformidad a la facultad de recibir otorgada en el poder allegado en el expediente folio 1, visible en el expediente digital documento digital 08, folio 2 del pdf), con abono en cuenta ya obrante en el dd 42 pdf 3.

Cumplido lo anterior; Se ordena EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4978040aeb047e8a5e93bf30eaf8fe3c03e6932954b63365dd62e2a75b83a222**

Documento generado en 23/04/2024 08:32:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>